



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B.

Programa Cláusula IX Convenio Coordinación

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF y la LNFP firmaron con fecha 3 de julio de 2019 un convenio de coordinación mediante el cual en la cláusula IX se fijaba una ayuda directa a los clubes de Segunda División B que participen en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 19 de octubre de 2020 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Segunda División B no miembros de la Liga de Fútbol Profesional que participan en la Copa de S.M. El Rey en la temporada 2020/2021.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La totalidad de recursos surgen de la cláusula IX del convenio de coordinación para la temporada 2020/2021 y tiene su origen en fondos propios de la LNFP.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Segunda División B que en la temporada 2020/2021 estén participando en la Copa de S.M. El Rey.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 4.950.684,64 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.610.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 460.000 € para Segunda División B.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.840.000 € para la Segunda División B.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.040.684,64 €.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

Se concedían a todos los clubes que lo solicitaran expresamente hasta un máximo de:

- a- En el concepto de premio por participación en primera fase.
 - Un máximo de 29.750 € para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey en su casa.
 - Un máximo de 38.250 € para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey como visitante.Si como resultado de los emparejamientos hubiere un sobrante de la cantidad asignada se distribuirá proporcionalmente entre los equipos objeto de ayuda.
Si como resultado de los emparejamientos hubiere una falta o carencia de la cantidad a cubrir será asumida directamente por la RFEF con fondos propios.
- b- Ayudas a desplazamientos.
Un máximo de 15.000 € para cada equipo de Segunda División B (según los grupos de kilometraje anexos).
- c- Incentivo por fomento de la base.
Un máximo de 40.000 € para equipos de la Segunda División B.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.
Un máximo de 29.750 € por cada eliminatoria superada.

Según indica la convocatoria, en el concepto de las ayudas a desplazamientos, la cantidad que correspondiese a cada club se calcularía con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición y su determinación final se realizaría una vez finalizasen cada una de las fases en las que participe y en función de los emparejamientos y los grupos en los que le corresponda competir.

Se realizó una primera resolución equivalente a la primera fase de la competición, a la que ahora una vez finalizada se suman los kilómetros de la siguiente fase y la cantidad final que le corresponda es la que resulte del sumatorio de los kilómetros acumulados de las diversas fases.

Una vez calculado el sumatorio de todos los kilómetros de las diversas fases, se le asignará el grupo correspondiente y se determinará la cantidad final que le corresponda según el grupo de desplazamientos totales de la temporada.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución complementaria:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases siguientes se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto la cantidad concedida quedaría de la siguiente forma:

NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS
G-36708212	CORUXO FC	7.000,00 €
A-36029577	PONTEVEDRA CF SAD	7.000,00 €
G-37058260	CD GUIJUELO	7.000,00 €
G-42005454	CD NUMANCIA	7.000,00 €
713653Z	FC ANDORRA	7.000,00 €
V-03682721	CF LA NUCÍA	7.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-04143913	EL EJIDO 2012	7.000,00 €
G-23653652	LINARES DEPORTIVO	7.000,00 €
G-28492619	CF LORCA DEPORTIVA	7.000,00 €
G-73041972	UCAM UNIV CATÓLICA MURCIA CF	7.000,00 €
G-73326696	YECLANO DEPORTIVO	7.000,00 €
A-06625222	CD BADAJOZ	7.000,00 €

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 16 de abril de 2021.



Andreu Camps Povill
Secretario General